

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Octubre Quince (15) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE PAGO DIRECTO. No. 2019- 00239-00

DEMANDANTE. BANCO DE BOGOTÁ.

DEMANDADO. SABRINA CARDENAS ROMERO.

Visto el informe de Secretaría y ante la peticion que ha venido haciendo el apoderado de la parte actora Dr. ELKIN ROMERO BERMUDEZ; respecto a la orden de INMOVILIZACION DEL VEHICULO DE PLACAS MCS-351,, con destino a la POLICIA NACIONAL SIJIN O SECRETRARIA DE TRANSITO; el Juzgado considera viable lo msolicitado toda vez que mediante auto de fecha Julio seis (6) del año 2020, se ordeno la entrega del rodante al apoderado de la parte demandante por estar facultado para ello. En consecuencia se ordena el levantamiento de las ordenes de inmovilización DEL VEHICULO AQUÍ INVOLUCRADO Y SE ORDENA OFICIAR A LA POLICIA NACIONAL -SIJIN O SECRETARÍA DE TRANSITO,. Lo anterior para que la Entidad demandante pueda efectuar el tramite correspondiente frente a la entrega que se hizo dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

anterio 2021 SE 140 19 OCT 2021

NO PUBLICA